



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 219.553/2012

Buenos Aires, 09 OCT. 2013

VISTO la Resolución N° 2466/12 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la creación de la Carrera de Médico Especialista en Medicina de Adolescentes, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 807/02 y 5918/12.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

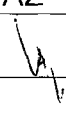
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

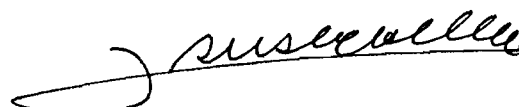
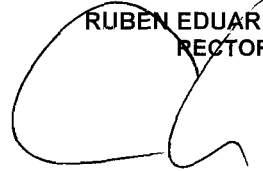
ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación de la Carrera de Médico Especialista en Medicina de Adolescentes de la Facultad de Medicina.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Reglamentación General, el Plan de Estudios y los contenidos mínimos de las asignaturas de la Carrera de Especialización a que se refiere el artículo 1º, y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 7738

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	AZ
	


RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 219.553/2012

-1-

ANEXO

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del posgrado: Carrera de Médico Especialista en Medicina de Adolescentes

Denominación del Título que otorga: Médico Especialista en Medicina de Adolescentes

Unidad/es Académica/s de las que depende el posgrado: Facultad de Medicina

Resolución/es de CD de la/s Unidad/es Académica/s de aprobación del Proyecto de posgrado: Resolución (CS) N° 2466/12.

II. FUNDAMENTACION DEL POSGRADO

A) Antecedentes

a) Razones que determinan la necesidad de creación del proyecto de posgrado.

La Medicina de Adolescentes se ocupa de los pacientes de ambos sexos comprendidos en un rango etario entre los 10 y los 20 años. La especialidad abarca temas específicamente médicos como endocrinología de la pubertad, fisiología y patología de la reproducción masculina y femenina, conceptos básicos de ginecología infantojuvenil y patología mamaria de la adolescente, nutrición normal y alteraciones de la conducta alimentaria (anorexia, bulimia, trastornos alimentarios no específicos), obesidad en sus lineamientos básicos como así también la detección de patología bucal para poder realizar la pertinente derivación al odontólogo. El especialista en Medicina del Adolescente deberá estar capacitado para recibir la consulta de una manera integral e interdisciplinaria para poder abordar tanto al paciente con una familia normal como con una familia disfuncional, o que está siendo objeto de violencia, maltrato, o que sufre trastornos en el aprendizaje y sociabilización, o que hace uso indebido de sustancias tóxicas. Por último, el especialista en Medicina del Adolescente debe estar formado en la legislación que otorga derechos y protege al adolescente: el Código Civil otorga autonomía al joven, quien a partir de los 14 años puede consultar solo a una Institución Médica por lo cual no se le puede negar el derecho a ser atendido. Además deberá conocer en forma teórico-práctica los alcances de la Ley 25630 correspondiente al Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (2003).

La población adolescente constituye un grupo etario numeroso (VEINTE POR CIENTO (20%) en Latinoamérica), con requerimientos propios derivados de la conjunción de los rápidos cambios biopsicosociales y las transformaciones de las estructuras sociales y familiares que potencian las situaciones de riesgo. Esto implica la necesidad de proveer una atención médica especializada, y la necesidad de formar apropiadamente profesionales de la salud que se desempeñen en esta disciplina.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 219.553/2012

-2-

La OMS y la OPS ya desde la década de 1970 alertan a los ministerios de Salud Pública de los diferentes países acerca de la necesidad imperiosa de ocuparse de la atención integral de los adolescentes con un enfoque biopsicosocial. Mucho es lo que se ha progresado en el ámbito de las políticas públicas, y de una u otra manera se ha propiciado, en general dentro de las áreas de Maternidad e Infancia, la inclusión del tema Adolescencia en relación con sus derechos civiles, de educación y la necesidad de atención de su salud. Es mucho lo que se ha logrado pero es más lo que queda por hacer.

Aún así, es una deuda pendiente la adecuada capacitación de los profesionales encargados de ejecutar las políticas globales referidas a los adolescentes y jóvenes. En este sentido, las Sociedades Científicas en nuestro país, especialmente las de Pediatría y Ginecología, han asumido el reto y han conformado grupos docentes especializados con el fin de capacitar en el tema.

En 1972 se crea la Sociedad Argentina de Ginecología Infanto Juvenil (SAGIJ), que este año, durante su XVIII Congreso Internacional festeja sus 40 años de creada. Desde el año 2004, organiza un Curso de Formación Integral intensivo validado por la Universidad de La Plata, y otorga una certificación al ginecólogo o pediatra que se ha capacitado formalmente en ginecología infanto juvenil. En este Curso de Formación participa el Programa de Adolescencia del Hospital de Clínicas "José de San Martín" y su Director Científico el Profesor Dr. José María Méndez Ribas. A ello se le agregan cursos presenciales cortos, largos y "on line". El crecimiento de la especialidad en la región ha originado que posteriormente a la Argentina (pionera) se desarrollen Sociedades de Ginecología Infanto Juvenil en catorce países más en Latinoamérica lo que ha llegado a conformar en 1993 la Asociación Latinoamericana (ALOGIA) que a su vez integra la Federación Internacional organizada en 1971 (FIGIJ).

Desde la Pediatría, la Sociedad Argentina (SAP) crea en 1976 el Comité de Adolescencia (CEPA) quien desde entonces y hasta la actualidad organiza diversas actividades docentes de capacitación a través de cursos presenciales, "on line" y congresos cada TRES (3) años pero aún no certifica en la especialidad.

Por ello creemos más que necesario abrir un espacio concreto de capacitación integral para médicos de adolescencia (pediatras, médicos de familia, clínicos) para que puedan lograr dicho objetivo. En este sentido, el Hospital de Clínicas "José de San Martín" que depende de la Universidad de Buenos Aires, a través de su Programa de Adolescencia creado en 1986, cumple con creces la posible concreción de la carrera de médico especialista en esta temática.

Esta carrera se origina tomando como base la que el Director Prof. Dr. José María Méndez Ribas organizó en el 2005 a través de la Sociedad Argentina de Ginecología Infantojuvenil para ginecólogos, adaptándola para médicos pediatras, clínicos generales o de familia. También se nutre de la gran experiencia interdisciplinaria que el Programa de Adolescencia del Hospital de Clínicas tiene desde su creación (1986).


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 219.553/2012

-3-

b) Antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares.

Carreras que otorguen título de Especialista en Medicina de Adolescentes sólo existen en EEUU avaladas por la Sociedad Americana de Adolescencia (SAM). En Latinoamérica, Europa y en la Argentina sólo Cursos de Posgrado para pediatras avalados por las Sociedades de Pediatría correspondientes.

c) Comparación con otras ofertas existentes en la Universidad: establecer similitudes, diferencias y posibilidades de articulación.

No existe una oferta similar en la Universidad de Buenos Aires.

B) Justificación:

La Carrera se ajusta a lo establecido por la Resolución (CS) N°4657/05 que es la que reglamenta las Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina y la Resolución (CS) N° 5918/2012 que reglamenta las Carreras de Especialización de la Universidad de Buenos Aires.

III. OBJETIVOS DEL POSGRADO

El objetivo de esta carrera es proporcionar al médico especialista en formación:

- Los elementos teóricos y prácticos así como las estrategias adecuadas para la comprensión de la complejidad de la atención de los adolescentes y sus familias.
- El conocimiento y las destrezas para realizar una adecuada atención médica de los adolescentes con un correcto abordaje interdisciplinario.
- Un enfoque integral y de derecho, con los conocimientos en el ámbito de trabajo interdisciplinario e intersectorial.
- Las herramientas teóricas y prácticas para actuar en la prevención y promoción de la salud adolescente.
- La formación para realizar en el grupo etario que se trata un examen básico de salud, así como también detectar las alteraciones del crecimiento y desarrollo en esta etapa de la vida, en base a los conocimientos fisiológicos de la pubertad normal como así también de las patologías que alteran dicho proceso.
- Capacitación para realizar el seguimiento de un paciente con enfermedad crónica.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 219.553/2012

-4-

IV. PERFIL DEL EGRESADO

Tras completar la carrera el egresado:

- Incorporará habilidades diagnósticas y terapéuticas acordes a un conocimiento moderno en la Medicina en adolescentes.
- Podrá desempeñarse en la Medicina de Adolescentes con mayor eficiencia frente a cuadros complejos o a situaciones imprevistas en el grupo etario que se trata.
- Sabrá atender a los adolescentes con un enfoque biopsicosocial y adquirirá la metodología interdisciplinaria para poder derivar adecuadamente al paciente en caso que corresponda.
- Deberá saber desempeñarse tanto en el primer nivel de atención (centros de salud) basado en atención primaria como en el 2º y 3º nivel con internación.
- Podrá asistir a pacientes adolescentes en el ámbito hospitalario.
- Podrá construir ateneos clínicos sobre la información recabada de pacientes adolescentes.

V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

a) Institucional:

La reglamentación del posgrado se ajusta a las Resoluciones (CS) N° 4657/05 y N° 5918/12.

AUTORIDADES DE LA CARRERA:

COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección y Evaluación de la Carrera será designado por el Consejo Directivo. Tendrá una duración de CUATRO (4) años. Deberá reunirse como mínimo en forma bimestral y elevará un acta de dichas reuniones a la Secretaría de Educación Médica. El mismo estará integrado por:

- DOS (2) Profesores Regulares del Área.
- DOS (2) Docentes de la Especialidad o dos Especialistas Universitarios reconocidos en la Materia.
- Los Directores de las Sedes de la Carrera.
- El Coordinador-Director de Actividades Científicas, en caso de haberlo.

Los Profesores y Docentes o Especialistas serán propuestos en forma no vinculante por mayoría simple de los Directores de Carrera.

Serán funciones del Comité:

- Realizar la selección de los aspirantes a las Carreras que no ingresen en forma directa.
- Establecer el orden de méritos de los postulantes.
- Resolver sobre el ingreso directo de los becarios.
- Diseñar el examen final centralizado en el ámbito de la Facultad de Medicina.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



- Solicitar a la Secretaría de Educación Médica la auditoria de las distintas Sedes y Subsedes del desarrollo de la Carrera con la debida fundamentación.
- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la Carrera y elevarlos a la Secretaría de Educación Médica para que ésta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Evaluar las presentaciones de nuevas Sedes y Subsedes para la Carrera.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la Carrera.
- Proponer al Consejo Directivo los requisitos de admisión y periódicamente revisar el plan de estudios, presentando las modificaciones pertinentes, con la aprobación de los DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad sus miembros.
- Coordinar la autoevaluación continua de la Carrera y sus distintas Sedes y Subsedes.

COORDINADOR

Se designará un miembro del Comité de Selección y Evaluación de la Carrera como Coordinador de la misma. Dicho Coordinador será designado por el Consejo Directivo y surgirá de la propuesta realizada por el Comité. Deberá ser un Profesor de la Especialidad integrante de dicho comité. Durará en el cargo DOS (2) años, pudiendo ser nuevamente designado en forma consecutiva en una sola oportunidad. En caso de no existir un Profesor de la Especialidad se elegirá a un Director de la Carrera. El Coordinador será el nexó entre la Unidad Académica (Facultad de Medicina) y la Carrera y sus distintas Sedes o Unidades Docentes.

Serán funciones del Coordinador:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité de Selección y Evaluación.
- Comunicar las resoluciones emanadas de la Facultad de Medicina y sus dependencias.

FUNCIONES DE AUTORIDAD EN LAS SEDES Y SUBSEDES:

DIRECTOR DE LA SEDE:

Será designado por el Consejo Directivo por un período de CUATRO (4) años.

Serán funciones de Director:

- Coordinar los procesos del dictado de la carrera.
- Proponer al Subdirector.
- Proponer al Director asociado a las eventuales Subsedes.
- Solicitar el llamado a concurso para Colaboradores Docentes.
- Coordinar el área académica.
- Diseñar el plan curricular.
- Integrar el Comité de Selección y evaluación.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos solicitados por la Unidad Académica.
- Garantizar la calidad de la formación en las Subsedes, según Resolución (CS) N° 4657/05, artículo 24.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 219.553/2012

-6-

- Estimular a alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación.
- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para la Unidad Docente.
- Proporcionar a la autoridad educativa correspondiente la información que este requiera para la mejor coordinación de las actividades.
- Determinar las vacantes correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Médica.

SUBDIRECTOR DE LA SEDE:

Cada Unidad Docente podrá contar con un Subdirector, quien será en caso de ausencia o renuncia del Director, el responsable de la Unidad Docente hasta el regreso o reemplazo del Director. Su nombramiento será realizado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera, adjuntando sus antecedentes. Podrán actuar como Subdirectores los Especialistas reconocidos en la disciplina objeto de la Carrera de Especialización en cuestión, Profesores Regulares de ésta Facultad: Titulares, Asociados y Adjuntos; Profesores Eméritos y Consultos; Docentes Autorizados, Asociados y Adscriptos; los Especialistas Universitarios o quienes sin encontrarse comprendidos en dichas categorías, acrediten la competencia que los habilite. En caso de no ser docente de la Facultad de Medicina deberán solicitar su designación como Docente Libre. El cargo de Subdirector tendrá una duración de CUATRO (4) años, renovable luego de transcurrido el período.

DIRECTOR ASOCIADO DE LAS SUBSEDES:

Los Directores Asociados deberán reunir idénticas características a las del Director; y tal designación estará reservada para los Jefes de Servicio que tengan bajo su directa responsabilidad la formación académica y la parte práctica de los cursantes en una Subsele determinada. La designación le corresponde al Consejo Directivo y será a propuesta del Director de la Carrera, quien deberá adjuntar los antecedentes del candidato. Tendrá una duración de CUATRO (4) años, luego de los cuales deberá renovar su designación. En caso de cesar en su nombramiento como Jefe de Servicio, caducará su designación.

Serán funciones del Director Asociado:

- Organizar el cronograma de formación práctica y otras actividades cognitivas y de investigación.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas.

Convenios:

No posee.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 219.553/2012

-7-

b) Académica:

La duración total de la carrera es de DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO (2688) horas, distribuidas en DOS (2) años de actividad académica que se dividirá en teórica y práctica.

La actividad académica teórica consta de clases obligatorias y ateneos semanales interdisciplinarios. La formación teórica permite al alumno incorporar conocimientos específicos y metodología integral en las diferentes áreas para un adecuado desarrollo de la carrera de especialista. La actividad teórica se llevará a cabo en la sede Hospital de Clínicas "José de San Martín", en el auditorio de la División Pediatría y/o Ginecología, y consistirá en la participación de los alumnos en exposiciones de reconocidos especialistas en los diversas problemáticas como así también en la participación de los alumnos en la presentación de casos clínicos y en su discusión. También los alumnos participarán en actividades de actualización bibliográfica sobre distintos temas afines a la temática de la carrera. Carga horaria de formación teórica: MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (1344) horas.

La actividad académica práctica se realizará en la sede de la carrera, el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Programa de Adolescencia.

La formación práctica permitirá al alumno participar de manera activa y obligatoria en las distintas áreas del Programa de Adolescencia (área clínica, trabajo social, ginecología y salud mental) en el cual podrá involucrarse en el manejo interdisciplinario de los pacientes. Carga horaria de formación práctica: MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (1344) horas.

Al finalizar el primer año el postulante rendirá un examen final escrito con modalidad de elección múltiple y deberá presentar un caso clínico a desarrollar en forma oral. Al finalizar la carrera se agregará a lo anteriormente descrito un Trabajo Final Integrador, de acuerdo con la reglamentación vigente.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Cuadro correspondiente al Plan de estudios

Asignatura	Carga horaria teórica	Carga horaria práctica	Correlatividades
Primer año			
Introducción a la adolescencia	80	80	
Patología clínica I	148	148	
Enfoque psicosocial I	148	148	
Ginecología adolescente I	148	148	
Embarazo adolescente I	148	148	
Subtotal	672	672	
Total	1344		
Segundo año			
Patología clínica II	200	200	Patología clínica II
Enfoque psicosocial II	200	200	Abordaje Psicosocial I
Ginecología adolescente II	72	72	Ginecología Adolescente I
Embarazo adolescente II	200	200	Embarazo Adolescente I
Subtotal	672	672	
Total	1344		
Total general de la carrera	2688		

CONTENIDOS MINIMOS

Introducción a la adolescencia

- El porqué de la medicina para adolescentes.
- Historia de la medicina del adolescente.
- Principios básicos de la ginecología adolescente.
- Atención primaria.

Patología clínica I

- confección de la Historia Clínica.
- Desarrollo puberal masculino y femenino, y sus alteraciones.
- Endocrinopatías.
- Enfermedades neurológicas.
- El adolescente con patologías crónicas.

Enfoque psicosocial I

- Interdisciplina. Como se construye.
- Psicología normal y evolutiva.
- Familia normal y disfuncional.
- Violencia y fracaso escolar.

Ginecología adolescente I



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 219.553/2012

-9-

- Menarca-higiene menstrual.
- Transtornos del ciclo menstrual.
- Dismenorrea. Endometriosis.
- Anticoncepción.

Embarazo adolescente I

- Prevención del primer embarazo.
- Enfoque de la atención del embarazo Adolescente.
- Características de la consulta en la adolescente embarazada.
- Maternidad y paternidad adolescente.
- Embarazo de riesgo.

Patología clínica II

- Enfermedades cardiovasculares.
- Enfermedades gastroenterológicas. Abdomen agudo.
- Enfermedades alérgicas y respiratorias.
- Síndrome metabólico. Diabetes juvenil.

Enfoque Psicosocial II

- Psicopatología específica.
- Uso indebido de drogas.
- Trastornos del aprendizaje.
- Conceptos básicos de psiquiatría.
- El médico de adolescentes en su relación con la comunidad.

Ginecología adolescente II

- Anomalías del desarrollo genital.
- Patología mamaria.
- Infecciones genitales y de transmisión sexual.
- Abuso sexual.
- Iniciación sexual y disfunciones.

Embarazo adolescente II

- Prevención del segundo embarazo.
- Embarazo adolescente y drogas.
- Embarazo adolescente e infecciones de transmisión sexual.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 219.553/2012

-10-

VI. ESTUDIANTES

a) Requisitos de admisión:

Los requisitos de admisión son:

- a) Ser graduado de la Universidad de Buenos Aires con título de médico, o
- b) Ser graduado de otras universidades argentinas con título de médico o equivalente, o
- c) Ser graduado de universidades extranjeras con título de médico o equivalente que hayan completado, al menos, un plan de estudios de DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj.
- d) Haber realizado una residencia completa o concurrencia programática aprobada en Medicina Clínica, de Familia o Pediatría.

b) Criterios de selección:

Haber cumplimentado los requisitos de admisión.

El Comité de Selección y Evaluación, sobre la base de entrevista y antecedentes curriculares, establecerá el orden de méritos mediante la distribución de los aspirantes en las distintas sedes según las preferencias de los candidatos hasta cubrir las vacantes.

c) Criterios de regularidad:

Para ser alumno regular se deberá:

- Cumplir con el OCHENTA POR CIENTO (80%) de asistencia y aprobar las evaluaciones parciales de las asignaturas.
- Rendir un examen final escrito con modalidad de elección múltiple y presentar un caso clínico a desarrollar en forma oral, al finalizar el primer año.
- De no aprobarse dicho examen final en la fecha prevista por las autoridades de la carrera, el alumno perderá la condición de regular.
- Completar la carrera en un plazo de TRES (3) años a partir de su inicio. Vencido ese plazo, el alumno perderá la regularidad.
- Cumplimentar con regularidad los pagos establecidos por la Facultad de Medicina.

d) Requisitos para la graduación:

- Haber aprobado las evaluaciones periódicas de todas las asignaturas que integran el Plan de estudios.
- Haber aprobado el examen final escrito y la presentación de un caso clínico al finalizar el primer año.
- Haber realizado, aprobado y defendido un Trabajo Final Integrador.
- Haber aprobado la Evaluación final única centralizada ante el Comité de Selección y Evaluación
- Haber aprobado todas las obligaciones establecidas en la Carrera.


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 219.553/2012

-11-

e) Título

A quien haya cumplido con todas las exigencias establecidas se le extenderá un diploma que lo acredita como Médico Especialista en Medicina de Adolescentes.

La confección de los diplomas se ajustará a lo establecido por Resolución (CS) N° 6234/13. A los alumnos extranjeros sin título de grado revalidado, se les emitirá el título de acuerdo con las especificaciones de dicha resolución.

VII. MECANISMOS DE AUTOEVALUACION

Serán funciones del Director y/o Subdirector de la carrera la supervisión del cumplimiento del plan de clases, así como la actualización permanente por parte del plantel docente.

Al final de la cursada se realizará una encuesta anónima para evaluar el grado de satisfacción por parte del alumnado así como las sugerencias de los mismos. Dichas respuestas serán tenidas en cuenta al plantear la siguiente cursada para su mejoría.

Asimismo, se realizarán reuniones por parte del equipo docente para evaluar su grado de satisfacción en las clases como docentes y las sugerencias que ellos hagan también serán tenidas en cuenta para la siguiente cursada.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General